

dientes que habrá de autorizar con el visto bueno del Presidente, así como custodiar los libros de actas de la Institución.

2. Redactar la Memoria anual que habrá de someterse a la aprobación del Consejo de Administración de la Junta general.

3. Asistir al Presidente en la redacción de las órdenes del día de las reuniones del Consejo de Administración y de la Junta general y cursar las convocatorias para las mismas.

4. Firmar todos los documentos que no sean de la exclusiva competencia del Presidente, Tesorero o Contador, y expedir, con el visto bueno del Presidente, las certificaciones que sean procedentes.

5. Despachar la correspondencia, llevar los libros, registros y ficheros, así como custodiar los sellos de la Institución.

6. Incoar, tramitar y proponer la resolución de los expedientes de concesión de beneficios.

7. Cumplir todas las demás obligaciones que le conciernen con arreglo a las disposiciones de este Reglamento y a los acuerdos del Consejo de Administración y Junta general.

Art. 46. Corresponde al Vicesecretario:

1. Auxiliar en sus funciones al Secretario.

2. Sustituir al Secretario en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

3. Custodiar el archivo de la Institución.

Art. 47. Corresponde al Tesorero:

1. Recaudar las cuotas de los socios y los demás recursos económicos de la Institución.

2. Autorizar el pago de todas las obligaciones reconocidas siempre que estén autorizadas por el Presidente e intervenidas por el Contador.

3. Ingresar en la cuenta corriente abierta en el Banco de España a nombre de la Institución, sin demora alguna, las cantidades que perciba, sin poder retener en Caja cantidad superior a la autorizada por el Consejo de Administración.

4. Custodiar los resguardos de los depósitos, así como los talonarios de cuentas corrientes, que serán autorizados con su firma y la del Presidente y Contador para que surtan efecto.

5. Llevar al día y con toda exactitud el libro de Caja.

Art. 48. Corresponde al Contador:

1. Confeccionar los presupuestos de ingresos y gastos, así como los balances trimestrales y anuales e inventario de la Institución.

2. Intervenir la ejecución del presupuesto y formular las observaciones que estime pertinentes.

3. Intervenir todas las operaciones relativas a la inversión del patrimonio de la Institución y emitir informe cuando lo juzgue oportuno o cuando el Consejo se lo reclame antes de adoptar el acuerdo que corresponda.

4. Llevar la contabilidad de la Institución de forma que refleje con toda exactitud y claridad los derechos y obligaciones, ingresos y pagos que se deriven de la ejecución del presupuesto y demás actos de gestión.

5. Formular trimestralmente un estado de ingresos y pagos.

6. Autorizar con su firma, en unión con la del Presidente y Tesorero, los talones de la cuenta corriente.

7. Tomar razón de las entradas y salidas de Tesorería.

8. Cumplir con las obligaciones que le correspondan con arreglo a las disposiciones de este Reglamento y a los acuerdos del Consejo de Administración y Junta general.

Art. 49. Corresponde a los Vocales:

1. Asistir al Presidente y demás cargos del Consejo en el desempeño de su labor.

2. Desempeñar las funciones que les asigne o delegue el Consejo de Administración o su Presidente.

3. Sustituir al Vicepresidente, Vicesecretario, Tesorero o Contador en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.

SECCIÓN 3.ª

De la Comisión Permanente

Art. 50. En el seno del Consejo de Administración se constituye una Comisión Permanente integrada por el Presidente, el Secretario, el Tesorero y el Contador o los Consejeros que, en su caso, les sustituyan, que actuarán por delegación del Consejo y como órgano permanente del mismo.

Art. 51. La Comisión Permanente se reunirá una vez al mes en el día que se fije en la primera reunión y sin necesidad de previa convocatoria.

Se reunirá igualmente cuando sea convocada por su Presidente, bien a propia iniciativa o a solicitud de la mitad de los miembros de la Comisión o de la tercera parte de los Consejeros.

Art. 52. Para que la Comisión Permanente quede válidamente constituida será preciso la presencia del Presidente y de dos de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad o mayoría de votos, y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

CAPITULO VI

Del régimen económico y administrativo

Art. 53. El ejercicio económico de la Institución comenzará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

Art. 54. Al término de cada ejercicio económico se redactará por el Secretario y Contador la Memoria anual, inventario, balances y cuentas de la Institución, a fin de, previa aprobación del Consejo de Administración, someterlos a la consideración de la Junta general, debiendo hacerse públicos estos documentos con quince días de antelación a la fecha señalada para la reunión de la Junta general.

Art. 55. La contabilidad de la Institución se llevará por el sistema de partida doble con los libros auxiliares que el Consejo determine, a fin de poder conocer con todo detalle y exactitud la situación económica de la Institución.

Art. 56. El movimiento de los fondos de la Institución se efectuará, una vez aprobado por el órgano de gobierno correspondiente, mediante la firma del Presidente, Contador y Tesorero, o por los Consejeros que reglamentariamente les sustituyan.

Art. 57. En cada una de las provincias habrá un representante de la Institución y un sustituto designado por el Consejo de Administración entre los dos socios elegidos como Vocales de la Junta general.

Art. 58. Los representantes en las provincias tendrán las siguientes funciones:

a) Representar al Consejo de Administración en la provincia.

b) Elevar al Consejo los escritos, peticiones y consultas que formulen los socios o sus beneficiarios.

c) Cotejar y conformar las copias de los documentos que presenten los socios o sus beneficiarios.

d) Informar al Consejo de Administración de todas las incidencias, circunstancias, etc., de los socios y sus beneficiarios.

e) Informar a los socios y posibles beneficiarios de los derechos que les sean reconocidos por la Institución o que puedan solicitar de la misma.

f) Las funciones que les encomiende el Consejo de Administración.

Art. 59. Los representantes en cada provincia deberán llevar un registro de los socios voluntarios de la Institución domiciliados en su provincia, y otro de los posibles beneficiarios, con indicación de los derechos reconocidos por la Institución.

CAPITULO VII

Del Delegado del Ministerio de Obras Públicas

Art. 60. El Delegado del Ministerio de Obras Públicas es el representante de este Departamento en el Consejo de Administración de la Institución y su Comisión Permanente.

Art. 61. Corresponde al Delegado del Ministerio de Obras Públicas:

a) Vigilancia y control de la Institución en orden al ejercicio de los derechos y cumplimiento de los fines y obligaciones comprendidos en este Reglamento.

b) Conocer los presupuestos generales, Memoria, cuentas y balances de la Institución antes de que sean elevados por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta general.

c) Servir de órgano de enlace entre la Institución y la Administración.

d) Cualquier otra función que expresamente le sea delegada por el Ministro de Obras Públicas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª Los Camineros que en la fecha de publicación de este Reglamento se encuentren en situación de excedencia o jubilación, o estén separados por resolución administrativa o fallo de los Tribunales, podrán adquirir el carácter de socios de número de la Institución, previa solicitud que habrán de formular en el plazo de seis meses, a partir de la fecha anteriormente indicada.

2.ª Las primeras elecciones para el nombramiento de representantes deberán celebrarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este Reglamento.

La Mesa para estas elecciones estará presidida por el Delegado de la Asociación del Cuerpo de Camineros del Estado, e integrada además por los socios de menor y mayor edad entre los asistentes, el último de los cuales actuará de Secretario.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras de desagües y almenaras complementarios en los canales y acequias de la margen izquierda del río Alagón (Cáceres)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las «Obras de desagües y almenaras complementarios en los canales y acequias de la margen izquierda del río Alagón (Cáceres)», a «Entrecanales y Távora, S. A.», en la cantidad de 5.870.734 pesetas, que representa el coeficiente 0,7943 respecto al presump-

to de contrata de 7.386.429 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras de desagües y almenaras complementarios en los canales y acequias de la margen derecha del río Alagón (Cáceres)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:
Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las «Obras de desagües y almenaras complementarios en los canales y acequias de la margen derecha del río Alagón (Cáceres)», a «Entrecanales y Távara, S. A.», en la cantidad de 8.307.574 pesetas, que representa el coeficiente 0,7277 respecto al presupuesto de contrata de 11.416.207 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Depósitos y red de distribución de agua, saneamiento y estación depuradora del pueblo de Maribáñez (Sevilla)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:
Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Depósitos y red de distribución de agua, saneamiento y estación depuradora del pueblo de Maribáñez (Sevilla)» a «Empresa Constructora Alcazamsa, S. A.», en la cantidad de 7.276.276 pesetas, que representa el coeficiente 0,665 respecto al presupuesto de contrata de 10.941.768 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Depósitos y red de distribución de agua, saneamiento y estación depuradora del pueblo de Chapatales (Sevilla)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:
Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Depósitos y red de distribución de agua, saneamiento y estación depuradora del pueblo de Chapatales (Sevilla)», a «Empresa Constructora Alcazamsa, S. A.», en la cantidad de 5.463.523 pesetas, que representa el coeficiente 0,698 respecto al presupuesto de contrata de 7.827.397 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Depósitos y red de distribución de agua, saneamiento y estación depuradora del pueblo El Trobal (Sevilla)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:
Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Depósitos y red de distribución de agua, saneamiento y

estación depuradora del pueblo El Trobal (Sevilla)», a Empresa Constructora Alcazamsa, S. A., en la cantidad de 10.839.535 pesetas, que representa el coeficiente de 0,665 respecto al presupuesto de contrata de 16.300.053 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Ponticiella y Navia.

Doña María Teresa Rodríguez Arias solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, entre Ponticiella y Navia (V-1.139), en favor de la Sociedad mercantil «Automóviles Luarca, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 24 de mayo de 1966, accedió a lo solicitado, quedando subrogado la Sociedad mercantil «Automóviles Luarca, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 25 de junio de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.945-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Peñausende y Zamora, con hijuelas; desviaciones a Cabañas de Sayago y El Perdígón.

Don Angel Iglesias Recio solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Peñausende y Zamora, con hijuelas-desviaciones a Cabañas de Sayago y El Perdígón (V-1.190), en favor de don Angel Viñuela Sánchez, y esta Dirección General, en fecha 30 de enero de 1968, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Angel Viñuela Sánchez, en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 25 de junio de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.946-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Campanario y su estación de ferrocarril.

Los «Herederos de don Francisco Calderón Gandía» solicitaron el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Campanario y su estación de ferrocarril (V-10) en favor de don Manuel Calderón Rodríguez, y esta Dirección General, en fecha 18 de octubre de 1967, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Manuel Calderón Rodríguez en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 25 de junio de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.947-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre León y Valderas, con hijuelas y entre León y Villarroañe.

Los herederos de don José Manuel Martínez López solicitaron el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre León y Valderas, con hijuelas (V-318), y entre León y Villarroañe (V-2.073), por fallecimiento de su titular, don José Manuel Martínez López, y esta Direc-